MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 059-2024-GM-MDP

Pachia, 03 de mayo del 2024

VISTO:

Mediante Informe Nº 143-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 000140-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0260-2024-GDESA/GM/MDP solicitando la habilitación de fondos por encargo interno, para ejecución del plan Homenaje a la Madre Pachieña, en su Dia - 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 23 de abril del 2024, prescribe lo siguiente en su parte resolutiva: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE PACHIEÑA, EN SU DIA - 2024" con un presupuesto total para su ejecución de S/ 15,938.80. - Soles (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 0260-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para realizar el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE PACHIEÑA, EN SU DIA - 2024" con un presupuesto total para su ejecución de S/ 15,938.80. - Soles (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 000140-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado que es necesario la habilitación por encargo interno, para realizar el Plan de Trabajo denominado: **"HOMENAJE A LA MADRE PACHIEÑA, EN SU DIA - 2024"**;se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que mediante Informe Nº 143-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 03 de mayo del 2024, Luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 9,638.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 900.80
Monto	:	S/.10,538.80
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18-Q Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 5. 1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/. 900.00
	2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 4,500.00
Monto	:	S/. 5,400.00
Certificación N°	: **00538-2024**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 15,938.80. - Soles (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), gastos que están considerados en el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE PACHIEÑA, EN SU DIA - 2024"; el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 15,938.80. - Soles (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA**, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para los gastos que están considerados en el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE PACHIEÑA, EN SU DIA - 2024", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ; GPPR; GAJ; GDESA.